



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ARAGÓN, EN ZARAGOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

25 OCT. 2005

SALIDA NÚM.:2504.....

Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados
ZARAGOZA

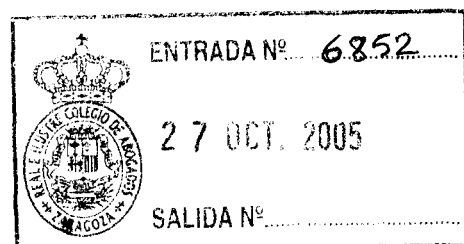
Adjunto remito a V.E., certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2005, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de octubre de 2005

EL PRESIDENTE



Fernando Zubiri de Salinas



**DON JOSE ANTONIO ROYO JAIME, SECRETARIO EN
FUNCIONES DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON**

CERTIFICO: Que la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 21 de octubre de 2005 ,adoptó el siguiente acuerdo:

CUARTO.- Se da cuenta a la Sala de la comunicación del Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 30 de septiembre de 2005, en lo que se refiere al refuerzo del Juzgado de Instrucción núm. 11 (de Violencia de Género) de Zaragoza, cuyo estudio se pospuso para la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Se informa verbalmente por el Ponente y tras amplia deliberación, la Sala acuerda que el reparto de asuntos entre el Juez titular y el Juez Adjunto de refuerzo en el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Zaragoza, sea el siguiente:

1. Todos los asuntos registrados por el Juzgado que terminen en los números 1, 3, 5, 7 y 9 corresponderán al Juez titular y a la Secretaria titular del Juzgado.

2. Todos los asuntos registrados por el Juzgado que terminen en los números 2, 4, 6, 8 y 0 corresponderán al Juez Adjunto y al Secretario Judicial en comisión de servicios o sustituto de refuerzo.

3. Cada Juez se hará cargo uno de dichos días de la celebración de las vistas correspondientes a sus asuntos civiles y el otro Juez celebrará los juicios rápidos de ese día. Una vez terminados los juicios civiles, y si fuese necesario, se ayudaría en los juicios rápidos a la otra sección para su pronta finalización.

4. Las guardias de faltas las haría el Magistrado y la Secretaria titulares mientras que el Juez Adjunto y el Secretario de refuerzo celebrarían los juicios rápidos de ese día. Una vez terminadas las faltas señaladas, y si fuere necesario, se ayudaría en los juicios rápidos a la otra sección para su pronta finalización.

5. Las guardias ordinarias de incidencias del Juzgado se harían por toda la plantilla del Juzgado, incluidos el Juez Adjunto y el Secretario de refuerzo, distribuyendo los asuntos de guardia con el mismo criterio numérico de distribución de pares e impares.



MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Póngase este acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, de los Colegios de Abogados y Procuradores y de los Jueces titular y Adjunto.

Y para que así conste, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintiuno de octubre del año dos mil cinco.

